



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 123-2023-GM/MDM

Camisea, 3 de abril de 2023.

VISTOS:

La carta N° 06-2023-OS0480/MDM, de 29 de marzo de 2023, emitido por el Ing. Wilber D. Aycachi Paye, el Informe N° 359-2023-GPP-DMD/LC, emitido por el Econ. Jorge Werhner Ampudia Dávila, en su condición de Gerente de Planificación y Presupuesto, el Informe Técnico N° 006-2023-MUH-IP-OSELTP-MDM/LC, de 29 de marzo de 2023, emitido por el Econ. Marlo Ushñahua Huazanga, en su condición de Inspector, el Informe N° 369-2023-GPP-MDM/LC-JWAD, de 30 de marzo de 2023, emitido por el Econ. Jorge Werhner Ampudia Dávila, en su condición de Gerente de Planificación y Presupuesto, el Informe Técnico N° 028-2023-UEP-OSELTP-MDM/HML/EUEP, de 31 de marzo del 2023, emitido por el Ing. Henry Murrieta Lozano, en su condición de evaluador, el Informe N° 0272-2023-UEP-OSELTP-MDM-LC/RPO/JUEP, de 31 de marzo de 2023, emitido por el Ing. Ricardo Paco Ortigozo, en su condición de Jefe de la Unidad de Evaluación de Proyecto, el Informe N° 0935-2023-YHR-OSELYTP-MDM/LC de 13 de febrero de 2023, emitido por el Ing. Yohan Hurtado Rivera, en su condición de Director de la Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, el Informe N° 00330-2023-OAL-RZC-MDM/LC de 3 de abril de 2023 emitido por el Abg. Roger Zuloaga Ccorimanya en su condición de Director de la oficina de Asesoría Legal, demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que emanan de voluntad popular, con personería jurídica de Derecho Público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que: "(...) Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio(...)"; por lo que, el presente acto administrativo se emitirá en estricto cumplimiento de la ley general expedido por el legislativo, ello en aplicación del principio de legalidad y del principio de unidad del estado;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus tres niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante numeral 5 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Ejecución de obras por Administración Directa, señala que: "En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra"; Así mismo, el numeral 8 precisa: "El Ingeniero Residente y/o Inspector presentara mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas";

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MunMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el respectivo numeral 5.4 del artículo 5°, señala lo siguiente: "(...) 5.4 Las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local tienen a su cargo la fase de Programación Multianual de Inversiones del Ciclo de Inversión; verifican que la inversión se enmarque en el Programa Multianual de Inversiones; realizan el seguimiento de las metas e indicadores previstos en el Programa Multianual de Inversiones y monitorean el avance de la ejecución de los proyectos de inversión. Las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones del Sector, adicionalmente, están facultadas para emitir opinión sobre la pertinencia de las inversiones que se enmarquen en el ámbito de su responsabilidad funcional contenidas en el Programa Multianual de Inversiones de las entidades de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; de acuerdo con los criterios que establezca la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones, en coordinación con los sectores respectivos";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones señala en el numeral 32.4 del artículo 32° que: "La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión";

Que, de acuerdo a la Directiva precitada, el inciso 33.1 del artículo 33. Ejecución física de las inversiones, precisa: "La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones". Así mismo, el inciso 33.2 del artículo 33° señala: "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión". Por otro lado, el inciso 33.3 señala: "Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes";

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 293-2020-GM-MDM/LC, se actualiza y modifica la "DIRECTIVA DE EJECUCIÓN DE OBRA Y PROYECTOS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", establece en el punto 4.12.3 sobre el procedimiento de aprobación de modificaciones durante la ejecución física de proyectos de inversión lo siguiente: "a) Excepcionalmente por causas justificadas debidamente comprobadas y aceptadas conforme a la presente directiva, podrá modificarse el expediente técnico aprobado, mediante Resolución emitido por el titular del pliego o Gerencia Municipal (...) b) Todas las modificaciones al expediente técnico, deberán ser solicitadas por el Residente de obra y/o proyecto mediante el cuaderno de obra sustentando las necesidades y las causas que ameriten la modificación en la fase de inversión. c) El Inspector de obra y/o proyecto, responde al asiento del Residente autorizando la elaboración del Expediente Técnico de modificaciones con otro asiento. d) El Residente de obra alcanza el informe de solicitud de aprobación de modificaciones al Inspector del proyecto adjuntando dicho expediente con una anticipación de 30 días calendarios antes de programada la ejecución del Adicional o Modificación. e) El Inspector de Obra, en un plazo de 02 días hábiles, emite informe con opinión favorable dirigido al Residente de Proyecto, luego es remitido a la Unidad de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos de la Entidad, para efectos de ser evaluado y determinar la pertinencia de su aprobación, en caso de corresponder dicha Unidad se le otorgará la CONFORMIDAD TÉCNICA, o en su defecto lo devuelve para el levantamiento de observaciones (...);

Que, el punto 4.12.4 de la directiva que regula lo referente a la "MODIFICACIÓN POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL DE PROYECTOS DE INVERSIÓN", en el literal a. establece lo siguiente: "La Modificación del presupuesto de la obra o proyecto, por Adicionales o Deductivos de obra, que resulten indispensables para alcanzar el objetivo contemplados en el expediente técnico aprobado; deberá ceñirse estrictamente a lo dispuesto en el artículo 33° de la Directiva N° 001-201-EF/63.01, donde textualmente se indica: Las

www.munimegantoni.gob.pe



#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

modificaciones durante a ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A; Registros en la fase de ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión (...). Al igual que el literal c. señala que: "Para la aprobación de un Ampliación Presupuestal y/o Modificación del contenido del Expediente Técnico original de la Obra o Proyecto, el Residente de Obra y/o Proyecto, deberá presentar al Inspector, el Expediente Técnico de Modificación de proyecto, detallando las causales, justificación y el sustento técnico necesario, el contenido mínimo no limitativo comprende:

- 1) Partidas que por su naturaleza imprevisible no han sido considerados en el expediente técnico (adicionales de obra por mayores metrados y partidas nuevas).
- 2) Casos Fortuitos o Fuerza Mayor.
- 3) Hechos determinados por actos administrativos, orientados a subsanar omisiones y/o deficiencias en el Expediente Técnico (...);

Que, el numeral 4.12.5 de la Directiva regula lo referente a "MODIFICACIÓN POR AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN" en los siguientes términos: "Toda modificación de plazo de ejecución de obra, debe ser aprobada mediante el acto resolutorio, siguiendo el trámite detallado en el numeral 4.12.3 de la presente Directiva en líneas precedentes, debiendo así ampliarse el plazo que resulte indispensable para alcanzar el objetivo contemplado en el expediente técnico aprobado, (...). La ampliación de plazo de ejecución de la obra solo procede en los casos siguientes:

- a. Para la ejecución de Adicionales de obra, la ampliación de plazo, será dada por el lapso que demandará la ejecución del adicional, más el tiempo que demore su aprobación.
- b. Por desabastecimiento sostenido de bienes, servicios en obra o proyecto; cuando en forma injustificada, los procesos de adquisición de bienes y servicios se alarguen por falta de celeridad en la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, e impugnación en el proceso de adquisición.
- c. Por motivos fortuitos y fuerza mayor, situaciones imprevisibles extraordinarias que motivan la paralización de obra, tales como fenómenos naturales impredecibles, confrontaciones o sucesos violentos que alteren el cronograma de obra o ejecución de proyecto.
- d. Demoras en la absolución de consultas por el Inspector que afecten el plazo de ejecución de obra o proyecto.
- e. Disminución de metas de obra y/o proyectos, por deducciones de partidas o componentes del proyecto (...)"

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 420-2019-GM-MDM/LC, de fecha 9 de diciembre de 2019, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO EN LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE MEGANTONI- PROVINCIA DE LA CONVENCION- DEPARTAMENTO DEL CUSCO" con CUI N°2460569, bajo la modalidad de administración directa, con un plazo de ejecución de 540 días calendario, cuyo monto total de inversión asciende a la suma de S/. 6'052,699.44 (Seis Millones Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Noventa y Nueve con 44/100 Soles);

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 324-2022-GM/MDM, de fecha 3 de noviembre de 2022, se aprueba el Expediente Técnico Modificado N° 06 por ampliación de plazo N° 05 del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO EN LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE MEGANTONI- PROVINCIA DE LA CONVENCION- DEPARTAMENTO DEL CUSCO" con CUI N°2460569, bajo la modalidad de administración directa, con un plazo de ejecución de 62 días calendario;

Que, mediante el INFORME n°359-2023-GPP-DMD/LC-JWAD, de 29 de marzo de 2023, el Gerente de Planificación y Presupuesto, ECON. JORGE WERHNER AMPUDIA DÁVILA, remite el Expediente

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MunMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Técnico Modificado N°07 por Ampliación de Plazo N°06 y Ampliación Presupuestal N°06, del PIP denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO EN LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE MEGANTONI- PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN- DEPARTAMENTO DEL CUSCO", para su revisión por el Residente del Proyecto, (con conocimiento) al Inspector del Proyecto;

Que, mediante el **INFORME TÉCNICO N°006-2023-MUH-IP-OSELTP-MDM/LC**, de 29 de marzo de 2023, el Inspector de Proyecto, **ECON. MARLO USHÑAHUA HUAZANGA**, de la revisión y evaluación remite **OPINIÓN FAVORABLE**, del Expediente Técnico Modificado N°07 por Ampliación de Plazo N°06 por (120 días calendario) y Ampliación Presupuestal N°06 por (S/ 2,403,494.26 soles), del PIP denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO EN LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE MEGANTONI- PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN- DEPARTAMENTO DEL CUSCO", para su trámite correspondiente y posterior aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante el **INFORME TÉCNICO N°028-2023-UEP-OSELTP-MDM/HMI/EUEP**, de 31 de marzo de 2023, el Evaluador de Proyecto, **ING. HENRRY MURRIETA LOZANO**, del análisis y evaluación remite la **CONFORMIDAD TÉCNICA** de aprobación de la Modificación N°07 por Ampliación de Plazo N°06 y Ampliación Presupuestal N°06, del PIP denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO EN LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE MEGANTONI- PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN- DEPARTAMENTO DEL CUSCO" con CUI N°2460569, para su respectivo trámite de aprobación mediante acto resolutivo, por la Gerencia de Planificación y Presupuesto;

Que, mediante el **INFORME N°0272-2023-UEP-OSELTP-MDM-LC/RPO/JUEP**, de 31 de marzo de 2023, el Jefe de la Unidad de Evaluación de Proyecto, **ING. RICARDO PACO ORTIGOZO** remite la **CONFORMIDAD TÉCNICA** de la evaluación de la modificación del expediente N°07 ampliación de plazo de ejecución N°06 y ampliación de presupuesto N°06 del PIP denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO EN LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE MEGANTONI- PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN- DEPARTAMENTO DEL CUSCO" con CUI N°2460569, para su respectivo trámite de APROBACIÓN bajo acto resolutivo;

Que, mediante el **INFORME N° 0935-2023-YHR-OSELyTP-MDM/LC**, de 13 de febrero de 2023, el Director de la Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, **ING. YOHAN HURTADO RIVERA**, remite el Expediente Técnico Modificado N°06 del PIP denominado; "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO EN LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE MEGANTONI- PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN- DEPARTAMENTO DEL CUSCO" con CUI N°2460569, que contiene la ampliación de plazo N°6 por 120 días calendario y ampliación presupuestal por S/ 2,403,494.26 soles, para el trámite correspondiente y posterior aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante el informe N° 00330-2023-OAL-RZC-MDM/LC, de fecha 03 de abril del 2023, el Abg. **ROGER MARIO ZULOAGA CCORIMANYA** en su condición de jefe de la Oficina de Asesoría Legal, eleva ante la Gerencia Municipal, concluyendo **FAVORABLEMENTE** la aprobación bajo acto resolutivo del Expediente Técnico Modificación N°07 por Ampliación de Plazo N°06 y Ampliación Presupuestal N°06, del PIP denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO EN LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE MEGANTONI- PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN- DEPARTAMENTO DEL CUSCO" con CUI N°2460569;

ESTANDO, lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A-

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MunMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 017-2023-A-MDM/LC, dispuesto en el numeral 30) del artículo primero que señala: "Aprobar las Resoluciones de modificaciones en la fase de ejecución de ampliación de plazo y presupuesto (...) y demás actos que deban ser emitidos respecto de los proyectos de inversión, IOARR y las actividades de mantenimiento, previo informe favorable y fundamentado de las oficinas correspondientes", y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente Técnico Modificación N°07 por Ampliación Presupuestal N°06, del PIP denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO EN LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE MEGANTONI- PROVINCIA DE LA CONVENCION- DEPARTAMENTO DEL CUSCO" con CUI N°2460569, por el monto total de S/. 2'403,494.26 (dos millones cuatrocientos tres mil cuatrocientos noventa y cuatro con 26/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO EN LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE MEGANTONI- PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO								
ITEM	PRESUPUESTO DE EXPEDIENTE TECNICO R.G.M N°420-2019-GM-MDM/LC	PRESUPUESTO DE EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 05 R.G.M N°208-2022-GM/MDM	PRESUPUESTO ACTUALIZADO	ACTUALIZACION DE PRECIOS	PARTIDAS NUEVAS	DEDUCTIVOS	INCREMENTO PRESUPUESTAL	TOTAL PRESUPUESTO MODIFICADO N° 006
		(A)	(B)					
COMPONENTE - 01	610,730.20	500,613.10	590,613.10	90,000.00			90,000.00	590,613.10
COMPONENTE - 02	4,040,695.14	6,820,349.78	7,016,599.35		504,800.00		504,800.00	7,016,599.35
COMPONENTE - 03	609,992.00	622,070.54	2,087,262.31		1465,191.77		1465,191.77	2,087,262.31
COSTOS DIRECTOS	5,261,387.34	7,943,033.42	9,694,474.76					9,694,474.76
GASTO GENERALES	448,435.50	1,088,686.64	1,409,509.48				0.00	1,409,509.48
ELABORACION DE ESTUDIO DEFINITIVO	55,000.00	55,000.00	55,000.00				0.00	55,000.00
EVALUACION DE ESTUDIO DEFINITIVO	25,000.00	25,000.00	25,000.00				0.00	25,000.00
GASTOS DE SUPERVISION	225,206.60	501,822.34	592,228.18				0.00	592,228.18
LIQUIDACION	37,670.00	37,670.00	37,670.00				0.00	37,670.00
GASTO DE GESTION ADMINISTRATIVO			290,834.24				290,834.24	290,834.24
PRESUPUESTO TOTAL	6,052,699.44	9,701,222.40	12,047,716.66	90,000.00	1,969,991.77	0	2,350,626.01	12,104,716.66

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR, el Expediente Técnico Modificación N°07 por Ampliación de Plazo N°06, del PIP denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO EN LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE MEGANTONI- PROVINCIA DE LA CONVENCION- DEPARTAMENTO DEL CUSCO" con CUI N°2460569, por un plazo de 120 días calendario computados desde el 03 de abril del 2023 al 31 de julio de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO EN LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO				
DETALLE	DÍAS CALENDARIO	F. DE INICIO PROGRAMADO	F. DE TERMINO PROGRAMADO	RESOLUCIÓN
PLAZO DE EJECUCION SEGÚN EXPEDIENTE TECNICO	540 DÍAS	02/01/2020	24/06/2021	R.G.M N° 420-2019-GM-MDM/LC



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

AMPLIACION DE PLAZO DE EJECUCION N° 01	190 DÍAS	25/06/2021	31/12/2021	R.G.M N° 086-A-2021-GM-MDM
AMPLIACION DE PLAZO DE EJECUCION N° 02	120 DÍAS	01/01/2022	30/04/2022	R.G.M N° 304-2021-GM/MDM
AMPLIACION DE PLAZO DE EJECUCION N° 03	120 DÍAS	01/05/2022	31/08/2022	R.G.M N° 069-2022-GM/MDM
AMPLIACION DE PLAZO DE EJECUCION N° 04	60 DÍAS	01/09/2022	31/10/2022	R.G.M N° 208-2022-GM/MDM
AMPLIACION DE PLAZO DE EJECUCION N° 05	62 DÍAS	01/11/2022	16/12/2022	R.G.M N° 324-2022-GM/MDM
AMPLIACION DE PLAZO DE EJECUCION N° 06	120 DÍAS	03/04/2023	31/07/2023	
TOTAL, DIAS DE PLAZO DE EJECUCION MODIFICADO	1,215 DÍAS CALENDARIOS			
UNIDAD EJECUTORA	GERENCIA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO			

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, remitir copia certificada de los actuados a la Secretaria de Procedimientos Administrativos para que proceda conforme a sus funciones y atribuciones, a fin de deslindar responsabilidades que correspondan como consecuencia de la aprobación del Expediente Técnico Modificación N°07 por Ampliación de Plazo N°06 y Ampliación Presupuestal N°06, del PIP denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO EN LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE MEGANTONI- PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN- DEPARTAMENTO DEL CUSCO" con CUI N° 2460569.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la implementación de las acciones según correspondan en cumplimiento del numeral 33.2 del artículo 33° de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01, DIRECTIVA General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la notificación y coordinación competente con los responsables en la ejecución del Proyecto de Inversión Pública con CUI N° 2460569, así como realizar las acciones que corresponda a fin de llevar adelante la ejecución del expediente aprobado conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, Residente del Proyecto, Inspector del Proyecto; realizar el control del avance físico del Proyecto de Inversión Pública con CUI N° 2460569. Así como el seguimiento y cumplimiento de los gastos correspondientes al analítico desagregado, quedando totalmente prohibido aquellas modificaciones no autorizadas.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - DECLARAR, que el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de entera responsabilidad por parte del Residente del Proyecto; del Inspector del Proyecto; del Evaluador de Proyectos, del Jefe de la Unidad de Evaluación de Proyectos, del Jefe de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, Gerencia de Planificación y Presupuesto, servidores públicos que emitieron su conformidad para la Aprobación del Expediente Técnico Modificación N°07 por Ampliación de Plazo N°06 y Ampliación Presupuestal N°06, del proyecto de inversión publica con CUI N°2460569, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar.

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ARTÍCULO OCTAVO. - NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, a la Unidad de Evaluación de Proyectos.

ARTÍCULO NOVENO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni (www.munimegantoni.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
GPP
OSELTP
OAF
Pág. Web
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



WILBER LAPA BERROCAL
GERENTE MUNICIPAL
DNI. 69757863



www.munimegantoni.gob.pe



#MuniMegantoni